



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.605**

**Salta, Jueves 20 de Agosto de 2015**

AÑO CVII

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja** - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

ARTÍCULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14  
Y DECRETO N° 2133/15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Corcesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400	\$ 250
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, I, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 2773 DEL 11/08/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.....	5866
N° 2774 DEL 12/08/15 - S.G.G. - ASUME SU TITULAR EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	5866
N° 2776 DEL 13/08/15 - M.D.H. - RECTIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 1882/15. DESIGNACION DEL SR. REMIGIO AGUSTIN FERNÁNDEZ, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE PUEBLOS ORIGINARIOS.....	5866
N° 2777 DEL 13/08/15 - M.JUST. - PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA MARGARITA SOLARI.....	5867
N° 2780 DEL 13/08/15 - M.D.H. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. ISABEL ORQUERA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE HOGAR DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE TRÁNSITO Y ALBERGUE DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	5867
N° 2782 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA A LA DRA. CARINA PAOLA IRADI, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. ....	5868
N° 2783 DEL 13/08/15 - M.P.I. - APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO CELEBRADO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL UN TECHO PARA ARGENTINA. SISTEMA DE AYUDA MUTUA. ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.....	5869
N° 2785 DEL 13/08/15 - M.A. Y P.S. - DESIGNA COMO MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL TRIBUNAL DE AGUAS, QUIENES SE DESEMPEÑARÁN EN CARÁCTER AD- HONOREM. ING. SERGIO HOYOS, ING. MIGUEL ORTIZ Y DR. MARCELO ALEJANDRO JURI. ....	5869
N° 2786 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA A LA DRA. MARÍA EMILIA RUIZ, EN EL CARGO DE COORDINADORA DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. ....	5870
N° 2789 DEL 13/08/15 - S.G.G. - RENUOVA DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRES. FERNANDEZ COTIGNOLA GASTON Y OTROS. ....	5870
N° 2790 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA AL DR. RAMIRO JOSÉ MAURY, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA LEGAL Y TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. ....	5871
N° 2791 DEL 13/08/15 - S.G.G. - APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SALTA. PROYECTO FORMATIVO: ENCUENTRO DE CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS DE INFORMACIÓN.....	5871

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 2777/2780/2783/2791 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 2747 DEL 10/08/15 - M.E.C.I. Y S.P. - MODIFICA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLITICO. SRA. MARIA LOURDES CRECHE LANZALOT. ....	5872
N° 2775 DEL 13/08/15 - M.SEG. - RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE RET. JOSÉ RAMÓN SANTILLÁN. POLICÍA DE LA PCIA., EN CONTRA DEL DCTO. N° 2583/14. ....	5872

N° 2778 DEL 13/08/15 - M.SEG. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. LIC. MARIA JULIETA PEDROSO.....	5872
2779 DEL 13/08/15 - M.ED.C. Y TEC. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. MIRNA JIMENA DEL CONT.....	5873
N° 2781 DEL 13/08/15 - M.ED.C. Y TEC. - TRASLADO DE PERSONAL. SRA. NOEMÍ ELIZABETH RUIZ.....	5873
N° 2784 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. LAURA ROSANA OLEA.....	5873
N° 2788 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. LORENA VIRGINIA DORIC.....	5874
N° 2792 DEL 13/08/15 - M.GOB. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARÍA INÉS GANAMI.....	5874
N° 2793 DEL 13/08/15 - M.EC.I. Y S.P. - DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLITICO. LIC. MARIANA INES PRONE.....	5874
N° 2794 DEL 13/08/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARIA JOSE CHARA.....	5874
N° 2795 DEL 13/08/15 - M.EC. I. Y S.P. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. KARINA MAGDALENA RANGEÓN.....	5875
N° 2796 DEL 13/08/15 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DR. SERGIO FEDERICO SERRANO ALARCON.....	5875

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

N° 597 D DEL 13/08/15 - M.S.P. - DCTO. N° 2400/14. EXCLUYE PERSONAL. ANEXO I Y II.....	5875
--	------

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

N° 262 DEL 13/08/15 - M. EC. I. Y S.P. - APRUEBA ACTA COMPLEMENTARIA SUSCRIPTA CON Y.P.F. S.A.....	5876
---	------

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

100049336 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 616/15.....	5877
100049335 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 617/2015.....	5880
100049332 MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 13486/15.....	5882

**RESOLUCIONES**

100049295 SECRETARIA DE MINERÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE- N° 249/2015.....	5883
--	------

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

100049319 M. DE AMB. Y PROD. SUST. - SECRETARIA DE ENERGIA N° 01/15.....	5883
--	------

**LICITACIONES PUBLICAS**

100049331 SPC - MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 153/15 PRORROGA DE APERTURA.....	5883
100049330 SPC - HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 162/15.....	5884
100049326 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 08/15.....	5884

**CONCURSOS DE PRECIOS**

400006678 PODER JUDICIAL DE SALTA N° 07/15.....	5884
---	------

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

400006679 PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM 2695/15.....	5885
---	------

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

400006672 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-6081/05.....	5885
--	------

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

400006669 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-271.164/14.....	5885
--	------

**SECCIÓN JUDICIAL**

**EDICTOS DE MINAS**

100049329 GRANDES V- EXPTE. N° 22076- DPTO. LA POMA .-	5886
100049274 PAYO ARIZARO 2 - EXPTE. N° 22.163- DPTO. LOS ANDES.....	5886
100049151 VERONICA II- EXPTE. N° 22.422- DPTO LOS ANDES.....	5887
400006599 SAN ANTONIO I - EXPTE. N° 21.483.....	5887

**SUCESORIOS**

100049328 BARRERA PEDRO ALBERTO EXPTE N° 1-455.414/13.....	5888
100049324 LERA, ESTEBAN- EXPTE. N° 506123/15 .-	5888
100049322 BORJA, MARIA PAULINA - EXPTE. N° 1872/12- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	5888
100049321 CACERES, JULIO CÉSAR- EXPTE. N° 425.292/13.....	5888
100049317 ACOSTA, HUGO SILVESTRE- EXPTE. N° 24.066/15- TARTAGAL.....	5888
100049311 MEDINA, RAÚL ROMEO EXP. N° EXP- 514.114/15 .-	5889
100049305 ALBARADO, MIGUEL DIONISIO-EXPTE. N° 467168/14 .-	5889
100049298 VILTE, ZOILO- EXPTE. N° 432.928/13.....	5889
100049286 PARRADO JUAN, OLIVERA VICENTA ALCIRA -EXPTE. N° 506325/15 .-	5889
400006684 TORRES, ELVIRA Y LUNA, RAMON RAUL - EXPTE. N° 443.968/13.....	5890
400006683 BARRO BARRO, PEDRO - FIGUEROA, GEROGINA - EXPTE. N° 481.054/14.....	5890
400006682 HEBELING, VICENTE CARLOS - EXPTE. N° 439532/13.....	5890
400006681 OLIVERA, NERIOLOFO GISELO - GARCIA, MARIA ISABEL - EXPTE. N° 18.134/15. METAN....	5890
400006680 COLQUE, MARGARITA - EXPTE. N° 506.907/15.....	5890
400006677 MARTINEZ ALLIO, CARMEN MANUELA - EXPTE. N° 521.950/15.....	5891
400006676 GONZALEZ PAULINA PETRONA Y TORRES EUGENIO NICOLAS - EXPTE. N° 317.764/10.....	5891
400006673 MOLINAS, ILDA IRMA - EXPTE. N° 465.533/14.....	5891
400006670 GATTO, NIJIN, TULIO ARMANDO - EXPTE. N° 495.077/14.....	5891
400006668 GALINDO MALDONADO, FELIPE - EXPTE. N° 1-518.437/15.....	5891
400006666 SEGUNDO CRUZ - EXPTE. N° 1096/00.....	5892
400006664 QUIROGA, MIGUEL ÁNGEL - EXPTE. N° 1-515.773/15.....	5892

**REMATES JUDICIALES**

100049334 POR JULIO CESAR TEJADA- JUICIO EXPTE. N° 464.388/14 .-	5892
--	------

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

400006674 RIOS DE ESTUPIÑAN GLODY LORGEN; RIOS JOSE ANTONIO C/FABIAN DE CHILO MARGARITA Y OTRO - EXPTE. N° 450.096/13.....	5893
---	------

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

100049268 " EL SALTEÑITO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)" EXPTE. N° EXP - 452.917/13.....	5893
---	------

**EDICTOS JUDICIALES**

100049325 BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ COSTILLA, FLAVIA PAOLA ALEJANDRA - EXPTE. N° 10.176/14 .-	5893
100049313 BATALLANOS, CAROLINA NATALIA CONTRA ALI, REYAD JAFAR M. POR TENENCIA DE HIJOS- EXPTE. N° EXP. 279520/9.....	5894
100049309 DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ABIPLANT SA - EJECUCION FISCAL N° 458461/2013.....	5894
100049308 D.G.R. C/PLENA S.A. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE N° 19846/10.....	5894

**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

100049327 REMISES DEL CERRO S.R.L.....	5894
--	------

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

100049280 AGENCIA DE REMIS- "REMISES TERMINAL".....	5895
---	------

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

100049333 ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA-  
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN ..... 5896

**RECAUDACIÓN**

100049337 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 19/08/2015..... 5896  
400006685 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/08/2015..... 5897

---

**SECCION ADMINISTRATIVA**

---

**DECRETOS**

---

Salta, 11 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2773****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 11 de agosto de 2015; y,

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 11 de agosto de 2015 y mientras dure la ausencia de su titular.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 12 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2774****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 12 de agosto de 2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir de 12 de agosto de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2776****MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

Expediente n° 130.060/2015-código 234.

VISTO el decreto n° 1882/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, se designa al señor REMIGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ, como Coordinador de la Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio del rubro.

Que no se ha consignado la remuneración que le corresponde al cargo, correspondiendo la rectificación parcial de dicho decreto, dejando establecido que la designación en el cargo referenciado, es con una remuneración equivalente a JPDS. que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro dictamina que, al tratarse de un error material, el mismo, siguiendo la línea de lo establecido en el artículo 76 de la ley n° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, puede rectificarse de oficio en cualquier momento, siempre que dicha enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que con la intervención del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el decreto n° 1882/2015, dejándose establecido que la designación del señor REMIGIO AGUSTÍN FERNÁNDEZ, D.N.I. n° 11.241.855, en el cargo de Coordinador de la Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente de la Coordinación de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos, es con una remuneración equivalente a JPDS.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2777**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-121927/2015-0.

**VISTO** el expediente N° 0080235-131780/2014-0 mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Justicia y la Lic. María Margarita Solari, D.N.I N° 20.406.954 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Lic. Solari se desempeña realizando tareas de asistencia técnica en el área de la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de Julio de 2015;

Que, el Servicio Administrativo Financiero realizó la imputación preventiva pertinente;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia ha tomado la intervención que le compete dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales contenidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Justicia y la Sra. María Margarita Solari, DNI N° 20.406.954, quien desarrollará actividades en la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de conflictos, desde el 01-07-2015 y hasta el 31-12-2015.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2780**

**MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**

Expediente N° 209.186/2014-código 145

**VISTO** el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos,

representado por la C.P.N. MARIANELA CANSINO, y la señora ISABEL ORQUERA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Moreno esquina Sarmiento de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, identificado con Matrícula 16501, Sección 6°, Manzana 62, Parcela 10 d, el cual será destinado para el funcionamiento de un Hogar de Protección Temporal como instancia de tránsito y albergue de las mujeres víctimas de violencia de género, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Humanos;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia dictó el Decreto N° 2654/2014, por el cual se declaró la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta;

Que la apertura de dicho Hogar constituye una de las medidas que se adoptan para proteger, prevenir y brindar asistencia integral a las mujeres que padecen violencia de género;

Que el inmueble objeto del contrato cuya aprobación se gestiona, reúne las condiciones edilicias necesarias para el objetivo perseguido;

Que por su parte, la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa de esa cartera ministerial señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13, inciso h) de la Ley N°6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que ha intervenido en autos la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento con las normas legales vigentes;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 48/15 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que contando las actuaciones con la intervención del Secretario de Derechos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sincicatura Interna del Ministerio de Derechos Humanos, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la C.P.N. MARIANELA CANSINO y la señora ISABEL ORQUERA, D.N.I. N° 20.491.509, cuyo texto forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demanda lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la Cuenta 531003000100.413211.1000, del Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2782**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N° 231-62488/15.**

**VISTO** lo solicitado por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la designación de la Dra. Carina Paola Iradi en el Cargo de Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor, a fin de cubrir la baja por renuncia de la Dra. Alejandra Chuchuy Juárez, D.N.I. N° 16.000.768 mediante Decreto N° 654/15;

Que la Dra. Iradi, fue designada oportunamente como Personal Temporario mediante Decreto N° 2782/11, con última prórroga dispuesta por Decreto N° 3670/14, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que la presente solicitud de designación tiene el carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, y no contraviene lo dispuesto en el Decreto N° 4.955/08;

Que han tomado intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a la Dra. Carina Paola Iradi - D.N.I. N° 26.804.059, en el Cargo de Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a la prevista en el Art. 1° del Decreto N° 1.389/10, a partir de la firma del presente, dejándose



en consecuencia sin efecto su designación como Personal Temporario, en el antes citado organismo.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2783**

**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

**Expediente N° 1070376-166282/2015-0**

**VISTO** el Convenio Complementario para la Elaboración de Diseños y Gestiones de Proyectos en Barrios Precarios, celebrado entre la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, y la Asociación Civil Un Techo para Argentina; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de acuerdos institucionales preexistentes firmado por las partes y ratificando su voluntad de seguir trabajando bajo el sistema de ayuda mutua, a fin de diseñar y gestionar proyectos constructivos en barrios precarios, facilitando a los sectores más vulnerables el acceso a una vivienda digna;

Que en virtud del Convenio Complementario, el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, pondrá a disposición de la Asociación Civil Un Techo para Argentina, un sistema tecnológico que posibilite el levantamiento de información, procesamiento y archivo de los datos que Techo releve, en distintos asentamientos informales a nivel nacional;

Que tomó debida intervención el Departamento Legal del Ministerio de la Primera Infancia;

Que el mencionado convenio complementario, se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Provincial, artículo 144° y según lo establecido por la Ley N° 7.694;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Complementario celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, y la Asociación Civil Un Techo para Argentina, el que como anexo forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Abeira-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2785**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**Expediente N° 267-31476/2014 Preexistente.-**

**VISTO** la Ley N° 7.017;y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 308 de la Ley antes citada, se creó el Tribunal de Aguas de la Provincia de Salta, estableciéndose que el mismo funcione en el ámbito jurisdiccional del Ente Regulador de los Servicios Públicos;

Que por Decreto N° 1.100/02 se aprobó el Reglamento de dicho Tribunal, el que está compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Poder Ejecutivo (Art. 2);

Que los miembros titulares fueron designados por Decreto N° 1.550/13, resultando necesario proceder a designar a los miembros suplentes a fin de posibilitar el mejor funcionamiento del aludido Tribunal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Ing. Sergio Hoyos (Gerente de Agua y Saneamiento del ENRESP), D.N.I. N° 10.494.954, al Ing. Miguel Ortiz (Asesor Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento del ENRESP), D.N.I. N° 10.167.443, y al Dr. Marcelo Alejandro Juri (Gerente a cargo de la Gerencia Jurídica del

ENRESP), D.N.I N° 28.616.665, como miembros suplentes del Tribunal de Aguas, quienes desempeñarán sus funciones en carácter de "Ad-Honorem".

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY -Saravia-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2786**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N° 231-62488/15.**

**VISTO** lo solicitado por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la designación de la Dra. María Emilia Ruiz en el Cargo de Coordinadora de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, a fin de cubrir la baja por renuncia mediante Decreto N° 2331/15 de la Dra. Natalia Carolina Bazzoni, D.N.I. N° 25.923.331;

Que la Dra. Ruiz, fue designada oportunamente por Decreto N° 1362/13 en el cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Defensa del Consumidor, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que la presente solicitud de designación tiene el carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, y no contraviene lo dispuesto en el Decreto N° 4.955/08;

Que han tomado intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a la Dra. María Emilia Ruiz, D.N.I. N° 27.982.103, en el Cargo de Coordinadora de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a Subsecretario, a partir de la firma del presente, dejándose en consecuencia sin efecto su designación como Jefe de Programa Legal y Técnico en el citado organismo.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2789**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Decreto N° 4122/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la mencionada norma que modifica el artículo 26° del Decreto N° 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento cuyo vencimiento opera durante agosto de 2015;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos del artículo 26° del Decreto N° 1178/96 y su modificatorio Decreto N° 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva

partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

**VER ANEXO**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2790**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N° 231-62488/15.**

**VISTO** lo solicitado por la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere la designación del Dr. Ramiro José Maury en el Cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Defensa del Consumidor, a fin de cubrir la baja producida en dicho cargo por la Dra. María Emilia Ruiz, D.N.I. N° 27.982.103;

Que el Dr. Maury, fue designado oportunamente en el Cargo Político Nivel 2 mediante Decreto N° 260/15, por lo que corresponde dejar sin efecto el mismo;

Que la presente solicitud de designación tiene el carácter de Autoridad Superior -Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, y no contraviene lo dispuesto en el Decreto N° 4.955/08;

Que han tomado intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase al Dr. Ramiro José Maury, D.N.I. N° 24.697.748, en el Cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a JPDS - Fuera de Escalafón, a partir de la firma del presente, dejándose en consecuencia sin efecto su designación dispuesta por Decreto N° 260/15.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2791**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es sentar las premisas que regirán la relación entre la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Provincial de Administración Pública, para desarrollar los Proyectos Formativos: Encuentro de "Ciberseguridad e Infraestructuras Críticas de Información", organizado en forma conjunta con el Programa Nacional de Infraestructuras Críticas de la Información y Ciberseguridad y el Ciclo de Conferencias UPAP a cargo de Leopold Specht;

Que dichos Proyectos Formativos tienen por objetivo realizar un intercambio de conocimientos y buenas prácticas, en aspectos técnicos y jurídicos y estarán destinados a funcionarios encargados de diseñar, planificar y ejecutar las políticas públicas;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Recíproca, celebrado entre la Se-

cretaría General de la Gobernación, representada por su titular, Dr. Ramiro Simón Padrós y la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta, representada por el Rector Organizador, señor Roberto Luciano Robino, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 10 de Agosto de 2015

### DECRETO N° 2747

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la designación de la Sra. MARÍA LOURDES CRECHE LANZALOT, D.N.I. N° 29.738.102, dispuesta por Decreto N° 2186/13, correspondiendo la misma en Cargo Político Nivel 2, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 29 de julio de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 13 de Agosto de 2015

### DECRETO N° 2775

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Expte. N° 01-16.762/14-2.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso interpuesto por el Agente (R) de Policía de la Provincia, JOSÉ RAMÓN SANTILLÁN, D.N.I. N° 27.567.865, en contra del Decreto N° 2.583/14, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 13 de Agosto de 2015

### DECRETO N° 2778

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Expediente N° 341-110.913/15.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a la Licenciada en Comunicaciones Sociales MARÍA JULIETA PEDROSO, D.N.I. N° 31.733.549, en el cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación. -

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente. -

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2779****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120159-278789/2013-0****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación de la señorita Mirna Jimena Del Cont, CUIL N° 27-35281717-7, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en la Escuela de Educación Técnica N° 3131 "Juana Azurduy" del Departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 26/04/15 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento -Administrativo - Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2781****MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****EXPEDIENTE N° 0120042-16088/2012-1001****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasládese a la señora Noemí Elizabeth Ruiz, CUIL N° 27-22553442-5, desde el Colegio Secundario N° 5038 "América Latina" hacia el Colegio Secundario N° 5169, en el cargo Auxiliar Administrativo, carácter titular, ambos establecimientos de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal y en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del mismo.

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir de la fecha del presente, libérase el cargo Función Auxiliar que la señora Noemí Elizabeth Ruiz, CUIL N° 27-22553442-5, actualmente revista en el Colegio Secundario N° 5038 "América Latina" de Salla, Capital.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la, Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2784****MINISTERIO DE GOBIERNO****EXPEDIENTE N° 231-62488/15.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a la Dra. Laura Rosana Olea, D.N.I. N° 27.700.940, como personal temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico -Subgrupo 1, de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la firma del presente instrumento, y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodriguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2788**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**EXPEDIENTE N° 231-62488/15.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a Lorena Virginia Doric, D.N.I. N° 31.081.233, en el Cargo Político Nivel 2 de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la firma del presente, dejándose en consecuencia sin efecto su designación como Personal Temporario, en el antes citado organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2792**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**EXPEDIENTE N° 231-62488/15.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Dra. María Inés Ganami - D.N.I. N° 27.974.485, como personal temporario de la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II, a partir de la firma del presente instrumento, y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Rodríguez-Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2793**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Lic. MARIANA INÉS PRONE, D.N.I. N° 24.237.940, en Cargo Político Nivel 2, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente,

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2794**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario de la señora MARÍA JOSÉ CHARA, D.N.I. N° 27.457.319, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de julio de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2015.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2795**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expediente N° 0110029-766660/2015-0.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Srta. KARINA MAGDALENA RANGEÓN, D.N.I. N° 26.485.443, en la Dirección General de Inmuebles, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 17 de agosto del 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 918/2015 de fecha 13 de marzo de 2015.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección General de Inmuebles - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**DECRETO N° 2796**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expte. N° 299-163364/15**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrógase la designación del Dr. SERGIO FEDERICO SERRANO ALARCON - DNI N° 30.638.336 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 16 de agosto de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -Simón Padrós**

## **RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 13 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 597D**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**Expediente n° 19169/14-código 170**

**VISTO** el Decreto n° 2400 de fecha 12 de agosto de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento se prorroga las designaciones temporarias de diversas personas, dispuestas por los instrumentos legales, en el cargo, dependencia asistencial y vigencia que se indica, en el respectivo Anexo I.

Que corresponde modificar los Anexos del mencionado decreto, en razón de enmendar errores involuntarios.

Que el Programa Personal informa que el presente trámite no implica mayor erogación del gasto

en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Excluir de! Anexo I del Decreto n° 2400/14, correspondiente al Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", al doctor ANTONIO MARCELO NAVARRO ORTIZ, D.N.I. n° 27.943.006 y del Anexo II correspondiente al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en el cargo de enfermera, a la señora NADIA BEATRIZ VALDIVIESO, D.N.I. n° 33.668.796, por registrar doble incorporación en el precitado decreto.

**ARTICULO 2°.-** Rectificar la vigencia, el cargo, el número de documento y/o dependencia dispuesta en el Decreto n° 2400/14, de los agentes nominados en el Anexo que forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés - Carpio Domini

VER ANEXO

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 13 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 262

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. Nros. 0110328-259682/2014; 22-518388/2014.-

VISTO, los expedientes de la referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.197, sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319, estableciendo que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos son de dominio nacional o provincial, según el territorio en el que se encuentren;

Que la Provincia de Salta junto con el Estado Nacional y las demás Provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, firmaron con fecha 16 de septiembre de 2014 el Acuerdo para el Autoabastecimiento de Hidrocarburos Complemento Normativo de las Leyes N° 17.319 y N° 26.741 para la Explotación No Convencional y la Promoción de la Exploración y Explotación de Hidrocarburos;

Que el Decreto Nacional N° 1.277 de fecha 25 de julio de 2012, creó la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, que estableció entre sus objetivos: (i) asegurar y promover las inversiones necesarias para el mantenimiento, el aumento y la recuperación de reservas que garanticen la sustentabilidad de corto, mediano y largo plazo de la actividad hidrocarburífera; (ii) asegurar y promover las Inversiones necesarias para garantizar el autoabastecimiento en materia de hidrocarburos; (iii) asegurar y promover inversiones dirigidas a la exploración y explotación de recursos convencionales y no convencionales; (iv) asegurar el abastecimiento de combustibles a precios razonables, compatibles con el , sostenimiento de la competitividad de la economía local, la rentabilidad de todas las ramas de la producción y los derechos de usuarios y consumidores; (v) asegurar y promover una leal competencia en el sector; y (vi) promover un desarrollo sustentable del sector;

Que los objetivos perseguidos con el dictado del Decreto Nacional 1.277 de fecha 25 de julio de 2012, con base en lo dispuesto en las Leyes N°s 17.319, 20.680, 26.741, como así también las atribuciones reconocidas a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en orden a asegurar su cumplimiento, conforman un ordenamiento integral y plexo normativo en que las diversas instituciones jurídicas contenidas en él deben concebirse interdependientes entre sí, como un conjunto de herramientas administrativas para la ejecución de una política pública tendiente a asegurar el autoabastecimiento energético;

Que en fecha 18/01/2013 la Comisión mencionada emitió la Resolución N° 1/2.013, creando el "Programa de Estimulo a la Inyección Excedente de Gas Natural",

Que de la aplicación de la mencionada normativa, surgió una diferencia de criterio entre la Provincia de Salta e Y.P.F. S.A. respecto del entendimiento que se le asigna a los montos otorgados a Y.P.F. S.A. en el marco del Programa creado mediante Resolución N° 01/2.013 de la Comisión de Planificación y



Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas;

Que la Provincia de Salta e Y.P.F. S.A., con la finalidad de encauzar las diferencias de criterios existentes, respetando el marco de estabilidad fiscal conforme la ley N° 17.319, el resguardo de las facultades de la Provincia y la generación de un ámbito cierto, razonable y seguro de desarrollo de la actividad hidrocarburífera, suscribió un Acuerdo Transaccional, que fue aprobado mediante Decreto Provincial N° 1.943/2015.-

Que la cláusula segunda del Acuerdo Transaccional mencionado, se convino que la contribución extraordinaria empezaría a devengarse a partir de noviembre de 2014, solo en la medida en que Y.P.F. S.A., perciba los montos correspondientes del Estado Nacional bajo el programa a la Inyección Excedente de Gas Natural creado por la Resolución N° 01/2013 de la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, conviniéndose que las Partes elaborarían una Acta indicando el monto y la fecha de pago para cada mes incluido en la contribución extraordinaria;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que fueron debidamente analizados tanto las cuestiones jurídicas, técnicas y financieras como las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, advirtiéndose que la medida adoptada se adecua al orden constitucional y legal vigente;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Acta Complementaria suscrito entre la Provincia de Salta representada por el Sr. Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Javier Montero, e Y.P.F. S.A., representada por el Señor Jesús Grande, que como Anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Comunicar, registrar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

OP N°: 100049336

Recibo sin cargo: 100005746

Salta, 14 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 616/15**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-36729/15 -Caratulado: "Aguas del Norte - COSAYSA - Solicitud de Actualización de Tarifas"; la Resolución ENRESP N° 86/2010; el Decreto Provincial 3652/10; el Acta de Directorio N° /15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota del 20 de Julio de 2015 (fs. 01/09), la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (en adelante CoSAySa) solicita la revisión y actualización de las tarifas vigentes de agua potable y cloaca, como consecuencia de la modificación en los costos de explotación del servicio. Señala que tal requerimiento se sustenta en las estimaciones presupuestarias realizadas para el año 2.015, considerando los recursos necesarios para propender a brindar un servicio acorde a las necesidades de los usuarios, cubriendo el déficit operativo actual y proyectado.

Que agrega la Prestadora, que posee un endeudamiento acumulado a Junio/15 de 39 millones de pesos, el cual tiene su origen en el desfasaje tarifario producido en el año 2.013, ya que desde allí a la fecha, el incremento tarifario acumulado fue del 25% y los costos mensuales promedios desde el año 2.013 a Junio 2.015, sobre los items más representativos, superaron el 90%.

Que conforme surge de Ley de Presupuesto del año 2015, el subsidio aprobado para el servicio sanitario es de \$ 162.000.000, de los cuales \$ 151.219.125 se utilizan para subsidiar los incrementos producidos en los costos y no trasladarlos a la tarifa de los usuarios y \$ 10.780.875 son imputados a los subsidios para indigentes, iglesias, parajes, entidades exentas, etc. En ese orden, de la información remitida por la prestadora surge, que a pesar del otorgamiento de dichos subsidios sigue existiendo un déficit en los recursos que necesita para la prestación del servicio, lo que justifica el pedido de incremento tarifario realizado por la Prestadora a partir del período Agosto 2.015.

Que por lo expuesto, la Prestadora solicita un incremento tarifario gradual, a partir del período

mencionado, que le permita recomponer los valores tarifarios para equilibrar financieramente a la Empresa, y así lograr recuperar la capacidad operativa, manteniendo y mejorando las condiciones actuales del servicio.

Que tomando la intervención que le compete, la Gerencia Económica del ENRESP requiere a CoSAySa mediante Nota de fs. 10, remita información complementaria a fin de realizar un correcto análisis sobre la solicitud objeto de marras.

Que lo requerido es cumplimentado por la Prestadora a través de Nota N° 1148/15, obrante a fs. 11/52.

Que adentrándose en el estudio y análisis de la cuestión que nos convoca, la Gerencia Económica de este Organismo emite el informe técnico correspondiente, señalando en primer término, que la solicitud efectuada por CoSAySa debe ser encuadrada en el marco de lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 86/2010, que aprueba un Coeficiente de Variación de Costos (CVC), a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de los mismos, en caso de presentarse una alteración en las variables económicas.

Que indica esa Gerencia, que dicho Coeficiente fija un margen de variación de costos de +-3%, durante un periodo que no debe ser menor a tres meses. Añade, que en caso de que el coeficiente fuera superior al 3%, la Prestadora puede solicitar, en forma fundada, una revisión de costos por alteración de las variables económicas.

Que en ese marco, la Gerencia Económica procedió a realizar el cálculo del coeficiente citado, a fin de determinar la variación sobrevenida en el periodo Octubre/2013-Junio/2015, aplicando para ello las fórmulas aprobadas en el Anexo I de la Resolución ENRESP N° 86/10.

Que efectuado el cálculo correspondiente, informa la Gerencia Económica, que el Coeficiente de Variación de Costos (C.V.C), para el periodo referenciado, fue de 41,61%, motivo por el cual se verifican los requisitos legales que habilitan el tratamiento de la solicitud realizada por CoSAySa.

Que agrega la citada Gerencia, que en la readecuación tarifaria aprobada por éste Organismo mediante la Resolución ENRESP N° 61/14, se actualizaron los costos operativos a Octubre 2.013, es decir, que la variación de costos que se debe analizar en el presente corresponde a un periodo de 20 meses (Octubre/13 a Junio/15).

Que en orden a ello, se actualizaron los costos reconocidos en la Resolución Ente Regulador N° 61/14 por índices que surgen del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Hecho ello, se procedió a recalcular el flujo de fondos, considerando los ingresos actuales, los subsidios provinciales incluidos en la Ley de Presupuesto 2.015, los gastos de explotación del servicio ajustados por inflación a Junio/15, las inversiones en bienes de uso (netas de IVA) previstas por CoSAySa en su presupuesto (fs. 08) y los montos no pagados en el año 2014 según lo informado por la Empresa.

Que así las cosas, la Gerencia Económica, en el marco de los instrumentos citados en el Visto, procedió a efectuar el análisis económico financiero sobre la base de la documentación aportada por la Empresa, realizando los ajustes pertinentes.

Que seguidamente la Gerencia actuante efectúa el estudio de los distintos rubros detallados por la Compañía. En tal sentido - en lo que respecta a Costos Laborales- indica que solo se consideraron los informados por la Empresa en su ejecución presupuestaria de fs. 08, no contemplándose entonces los incrementos o ajustes salariales que pudieran otorgarse para el segundo semestre del año en curso.

Que en lo que refiere al rubro "Impuestos y Tasas", la Gerencia Económica señala, que se consideró un 5,18% sobre la facturación actual más el incremento de tarifas propuesto, y, para el gasto de energía eléctrica, se utilizó un incremento aproximado del 12%. Agrega, que a su vez CoSAySa propone inversiones en Bienes de Uso por un monto de \$ 23.024 (expresado en miles) IVA incluido, siendo las mismas incorporadas al Flujo de Fondos netas de IVA. Este flujo de fondos arroja un déficit de \$ 29.484 (expresado en miles).

Que en otro orden de consideraciones la Gerencia citada señala, que los ingresos proyectados por ella para el año 2015, surgen de la facturación básica promedio de Enero/15 a Junio/15, neta de IVA, presentada por CoSAySa en los CD de facturación respectivos. Asimismo se consideró una incobrabilidad del 9,30%, de acuerdo a lo informado por la Prestadora. A su vez se incorporó el monto de \$ 162.000.000 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones), que en concepto de subsidios se reconoce en la Ley de Presupuesto 2.015.

Que en lo que respecta a los "gastos de explotación", la Gerencia Económica indica, que los costos previstos para el año 2015 se desprenden de los determinados por este Organismo, en el marco del expediente 267-33520/13 (última readecuación tarifaria), a los cuales se les aplicaron las variaciones que surgen de los índices informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en el periodo Octubre/13-Junio/15. A su vez, se incluyeron en el Flujo de Fondos 2015, los montos que al 2014 se encontraban impagos ascendiendo a la suma de \$ 29.861 (expresado en miles) informado por la

Prestadora.

Que por lo expuesto, luego de un análisis exhaustivo sobre la documentación acompañada por la Empresa, y teniendo en cuenta el contexto económico e inflacionario por el que atraviesa el país, la Gerencia Económica propone se otorgue a CoSAySa una readecuación tarifaria que implique un incremento en los ingresos anuales del 31,47%, lo que le permitiría cubrir los costos operativos razonables, sus deudas acumuladas, realizar inversiones y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio.

Que en ese marco agrega la Gerencia Económica, que a los fines de mitigar el impacto que el incremento ocasiona a los usuarios, resultaría conveniente otorgarlo en dos etapas, esto es a partir de Agosto 2.015 un 16%, y en Octubre 2.015 un 16%. En ese orden se aclara, que en virtud de ello, el incremento en los ingresos anuales representa un 31,47% para el año 2015.

Que destaca la Gerencia Económica, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada se encuentren impedidos de abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que además, el Gobierno de la Provincia de Salta otorga subsidios y/o exenciones a los clubes deportivos, bomberos e instituciones beneméritas que brindan amparo a la niñez y ancianidad desvalida, conforme la reglamentación vigente.

Que al dictaminar, la Gerencia Jurídica pone de relieve que el tratamiento de lo solicitado por CoSAySa se enmarca en la metodología de actualización de costos establecida oportunamente en la Resolución Ente Regulador N° 86/10, publicada el día 04/02/2010 en Boletín Oficial de la Provincia N° 18282, acto firme a la fecha.

Que en tal sentido señala que, efectuada Audiencia Pública en fecha 29 de Enero de 2.010, con el objeto de dar tratamiento al pedido de readecuación tarifaria formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., el Ente Regulador de los Servicios Públicos procedió al dictado de la Resolución N° 86/10, mediante la cual aprobó, en su Artículo 3, una metodología de ajuste por inflación, esto es el "Coeficiente de Variación de Costos" (C.V.C), a los fines de habilitar la procedencia de una revisión de costos, en caso de producirse una alteración en las variables económicas, a efectos de restablecer el equilibrio económico-financiero de la Prestación.

Que en orden a ello la Gerencia Jurídica dictamina que, habiéndose verificado los extremos que la metodología implementada por Resolución N° 86/10 contempla, el Directorio del Ente Regulador se encuentra habilitado para resolver y en su caso autorizar respecto de la actualización de costos de prestación del servicio solicitada por CoSAySa.

Que en ese marco este Directorio considera, luego de analizar los informes elaborados por las Gerencias actuantes y la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, que los ingresos actuales de la Prestadora resultan insuficientes para cubrir los gastos presupuestados para el año 2015 (Materiales, Herramientas, Incrementos Salariales, Vehículos, Maquinarias, Productos Químicos, Costos Comerciales, etc.).

Que es responsabilidad del Ente Regulador, no solo velar por que se alcancen los niveles de calidad de las prestaciones y la concreción de las obras e inversiones necesarias para que eso sea posible, sino también proteger el interés de los usuarios asegurando tarifas accesibles para todos ellos.

Que en ese orden de consideraciones, resulta pertinente destacar, tal como lo hizo la Gerencia Económica en su informe, que mediante el Reglamento de Subsidios establecido por Resolución Ente Regulador N° 124/08, se encuentra garantizada la cobertura de aquellos usuarios que por su situación de carencia o indigencia debidamente comprobada no pueden abonar mensualmente sus facturas de servicios agua potable y/o desagües cloacales, razón por la cual puede estimarse que la readecuación tarifaria objeto de estudio y análisis no va a constituir un factor excluyente para los sectores más vulnerables, los cuales tienen su debida contención y tratamiento específico.

Que conforme a lo informado por las Gerencias intervinientes, en el marco de lo dispuesto en la Normativa Legal vigente, este Directorio considera que a fin de garantizar la continuidad y regularidad en la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, en las condiciones de Calidad establecidas en el Marco Regulatorio, resulta procedente otorgar a CoSAySa una readecuación tarifaria que implique un incremento en los ingresos anuales del 31,47%, a los fines de cubrir los costos operativos razonables, y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio; conforme las previsiones establecidas por la Resolución ENRESP N° 86/10, por los motivos, en los términos y con los alcances propuestos por la Gerencia Económica.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y

3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** al pedido de readecuación tarifaria solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), en el marco de lo establecido por la Resolución ENRESP N° 86/10; disponiendo un incremento en los ingresos anuales de la Prestadora del 31,47%, por los motivos, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que a los fines de alcanzar el incremento establecido en el Artículo anterior, la readecuación tarifaria de los servicios prestados por CoSAySa, se otorgará en dos etapas, y será aplicada de la siguiente manera: 1) a partir del período Agosto 2.015, un 16% y 2) a partir del período Octubre 2.015, un 16%. Ello por los motivos, en los términos, conforme la metodología y con los alcances expuestos en los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Prestadora deberá dar amplia difusión a lo aquí resuelto.

**ARTÍCULO 4°: REGISTRAR**, notificar, publicar y oportunamente archivar.

**Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE - Gustavo Figueroa Jerez, A/C SECRETARIO GENERAL**

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/08/2015

**OP N°: 100049335**

**Recibo sin cargo: 100005745**

Salta, 14 de agosto de 2015

**RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 617/15**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-34723/14; caratulado: "Ente Regulador - Gcia. De Usuarios. Resolución AFIP 3571 - Facturación con IVA Exento - Acreditación de Condición", el Decreto N°5737/59 y N°4204/72, la Ley 7643, Resolución Ente Regulador N° 1024/07 y 159/11; el Acta de Directorio N° 24/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Gerencia Económica de este Ente Regulador expresa que atento a los términos de la Resolución General AFIP N° 3571/13, la Prestadora para poder facturar con el IVA exento, debe contar con la acreditación de dicha condición por parte del Usuario. Asimismo informa que atento a ello, se deberá solicitar a los usuarios interesados en postular para obtener el subsidio de exentos, el comprobante de exención en el IVA; y en caso de no poseerlo, los Usuarios afectados deberán tramitar el mismo ante la AFIP.

Que en orden a tal informe, cabe recordar en relación a los Usuarios exentos, que mediante Decreto Provincial N°4204/72 -ampliatorio del Dec. N° 5737/49, se dispuso la exención de pago del Servicio de Agua Potable a las instituciones beneméritas que prestan servicios gratuitos de protección y amparo a la niñez y ancianidad desvalida (art. 1°), y se amplió el artículo 9° del Decreto Provincial N° 1190/68, estableciendo que las instituciones beneméritas se encuentran exentas de pago del Servicio Cloacal.

Que en congruencia con tales disposiciones, siendo el servicio eléctrico también esencial para el funcionamiento de tales instituciones, mediante Resolución Ente Regulador N°1024/07, se dispuso la implementación a favor de las mismas, de un subsidio tarifario a tal servicio, con fondos provenientes del FoProST (Ley Provincial N°6819) -conf. art. 1° Resol. citada-, previéndose en ella además, bajo art. 3°, los requisitos necesarios a observar por los postulantes para su acceso.

Que por otra parte, la Ley 7643, cuyo objeto es la preservación de las entidades deportivas que mantuvieran activos los espacios comunitarios e históricos de los clubes deportivos que funcionen en el ámbito de la Provincia y se encontraran bajo los parámetros de la ley del deporte N° 6710, determinó la creación de un subsidio sobre los consumos eléctricos y sanitarios de aquellas matriculas catastrales en las que efectivamente se desarrollen actividades deportivas y/o recreativas, fijando las obligaciones a cumplimentar.

Que mediante Resolución Ente Regulador N° 159/11 (art. 3°), a su vez, se fijaron los requisitos mínimos necesarios a los efectos del análisis de la procedencia del subsidio previsto por la ley 7643.

Que a fs. 02, 04/06vta. de autos, obra intervención de la Gerencia de Usuarios y Calidad de este ENRESP, emitiendo dictamen y proyecto de resolución consecuentemente.

Que tomada la intervención que corresponde a la Gerencia Jurídica, teniendo presente lo pertinente de la intervención de la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad, y luego de analizadas las demás constancias de autos, se tiene que los ordenamientos normativos citados, tienen por finalidad la aplicación de subsidios en base a criterios generales y objetivos, que permitan beneficiar a los sectores mas carenciados de la sociedad, ya sea en forma directa o a través de instituciones intermedias que promuevan la inclusión social, respondiendo a un principio rector de justicia y razonabilidad.

Que asimismo surge en consecuencia, que existe un grupo en el Universo de Usuarios, que por

desarrollar actividades de inclusión social, se encuentran por ley, exentos del pago de los servicios sanitarios y del servicio eléctrico; correspondiendo a este Ente Regulador la reglamentación vinculada con el otorgamiento de dichas exenciones.

Que sumado a ello, del informe Económico de fs. 01, se tiene que aquellos Usuarios exentos, que a su vez, puedan acreditar la condición de IVA Exento, posibilitará a las Prestadoras, emitir la facturación correspondiente, sin aplicar tal gravamen impositivo.

Que al respecto cabe destacar que, la no aplicación del IVA en la facturación de los servicios, se traduce en un beneficio de importancia para el patrimonio del estado provincial -sujeto obligado al pago de las facturaciones en cuestión-; considerando que con la acreditación de la condición de IVA Exento, la facturación a abonar se reduciría en un 23% (veintitrés por ciento).

Que en consecuencia, la Gerencia Jurídica considera necesario que toda aquella institución benemérita o entidad deportiva que postule para acceder a la exención del pago de los servicios eléctricos y sanitarios y/o a su renovación, en el marco de la normativa vinculada a estos autos, realice los trámites correspondientes y necesarios ante la AFIP, a los efectos de acreditar ante este ENRESP su condición o no, de IVA Exento.

Que cabe aclarar que la realización del trámite y presentación de la constancia resultante, importan una obligación a cumplimentar a cargo de los interesados referidos, sin que la obtención de condición de IVA No Exento afecte la posibilidad de acceso a la exención de facturación de los servicios públicos en cuestión, siempre que se cumplan con los demás recaudos establecidos por los Decretos 5737/59, N° 4202/72, Ley Provincial 7643 y las Resoluciones Ente Regulador N° 1024/07 y N° 159/11, dictadas en su consecuencia.

Que la obligación aquí impuesta, resulta el ejercicio de la facultad reglamentaria atribuida a este ENRESP, en el marco de los arts. 2°, 3° y 10° de la Ley 6835, encontrándose el Directorio habilitado a emitir el acto administrativo reglamentario correspondiente.

Que al respecto de tal facultad reglamentaria el artículo 12° de la ley 6835, establece que: "El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto. El Ente hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos de las normas reglamentarias. El Ente podrá prescindir de tal procedimiento invocando razones de interés público."

Que por ello, teniéndose a la presente Resolución como norma reglamentaria, debe cumplirse con los pasos establecidos en el art. 12° de la Ley 6835, correspondiendo disponer su publicación por el término de un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo atento al carácter dinámico del otorgamiento del beneficio de exención, en razón de su corta duración (1 año), existiendo varias instituciones próximas a postular, resulta aplicable el último párrafo del artículo citado, debiéndose ordenar la vigencia de esta Resolución, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Que en ese orden, el Directorio del ENRESP, toma conocimiento de las actuaciones de la referencia, debate el tema y decide por unanimidad emitir resolución adhiriendo en todos sus términos al Dictamen Jurídico y Económico antes desarrollados, por los fundamentos en él expuestos.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6.835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

#### **EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DISPONER** que toda aquella institución benemérita o entidad deportiva que formule postulación para acceder a la exención del pago de los Servicios Eléctricos y Sanitarios y/o a su renovación, en el marco de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 5737/49 y 4204/72, Ley 7643 y Resoluciones Ente Regulador N°1024/07 y N°159/1 1, deberán realizar los trámites correspondientes y necesarios ante la AFIP, a los efectos de acreditar ante este ENRESP su condición o no, de IVA Exento; ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: DEJAR ESTABLECIDO** que la presentación de la constancia que acredite su condición frente al IVA, importa una obligación de los interesados referidos en el art. 1°, que no afecta la posibilidad de acceso a la exención de facturación de los servicios públicos citados, en tanto cumplan con los demás recaudos establecidos por la normativa que regula esta última exención; ello así, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR** la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de un (01) día; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la vigencia de la presente resolución a partir del día siguiente a

su publicación; ello así por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.**

**Jorge Figueroa Garzón, PRESIDENTE - Gustavo Figueroa Jerez, A/C SECRETARIO GENERAL**  
Sin cargo Fechas de publicación: 20/08/2015

**OP N°: 100049332**

**Recibo sin cargo: 100005744**

**Salta, 14 de agosto de 2015**

**MINISTERIO PÚBLICO**

**RESOLUCIÓN N° 13486**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 1311/15, caratuladas: "Sra. Directora de Administración presenta nota", el Decreto N° 2670 del Poder Ejecutivo de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto de referencia se autorizó la ampliación de treinta y un cargos (31) de planta permanente para el Ministerio Público Fiscal.

Que la Sra. Directora de Administración informó que, en virtud de ese Decreto resulta factible dar inicio al procedimiento concursal para seleccionar diecisiete (17) empleados de planta permanente del escalafón administrativo para el Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 9, Auditoría de Gestión realizó la verificación de los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción.

Que por disposición del Sr. Procurador General de la Provincia, se requirió el llamado a concurso para cubrir quince (15) de los cargos referidos, para personal administrativo del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Centro.

Que, por tal motivo, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir quince (15) cargos de planta permanente, categoría Escribiente Mayor del estamento administrativo, del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia de Salta y 15 inc. b) del Reglamento General del Ministerio Público, para aquellas personas que hubieran presentado sus antecedentes curriculares en la Procuración General desde el 1ro de enero de 2015 y hasta la fecha de publicación de la presente.

**POR ELLO;**

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,**

**RESUELVE:**

**1. LLAMAR** a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir quince (15) cargos de planta permanente, categoría Escribiente Mayor del estamento administrativo, del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y 15 inc. b) del Reglamento General del Ministerio Público.

**2. ESTABLECER** que serán convocadas aquellas personas que hubieran presentado sus antecedentes curriculares en la Procuración General desde el 1ro de enero de 2015 y hasta la fecha de publicación de la presente.

**3. PROCEDER** por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y las comunicaciones correspondientes.

**4. INTEGRAR** la Comisión Evaluadora con las Sras. Secretarías Letradas del Procurador General Sofía Cornejo Solá y María de los Milagros Ward, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.

**5. DISPONER** que la Comisión Evaluadora realizará una preselección de los postulantes, en base a sus antecedentes curriculares, y notificará a aquellos que accedan a la etapa de entrevistas.

**6. IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio 2015.

**7. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.**

**Pablo Lopez Viñals, PROCURADOR - Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL -  
Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE INCAPACES - Silvia Triverio, SECRETARIA DE DESPACHO (I)**  
Sin cargo Fechas de publicación: 20/08/2015

**RESOLUCIONES**

OP N°: 100049295

Factura de contado: 0001 - 00065016

Salta, 10 de agosto de 2015

**SECRETARÍA DE MINERÍA RESOLUCIÓN N° 249****VISTO** los Artículos Nros. 46 y 51 del Código de Minería, y; **CONSIDERANDO**:

Que el Artículo 46 del Código de Minería establece que el descubridor del mineral presentará un escrito ante la Autoridad Minera manifestando el hallazgo y acompañando muestra del mineral hallado;

Que el Artículo 51 del mencionado Código dispone que el escribano presentará en la primera audiencia el escrito de manifestación, el que la Autoridad Minera mandará registrar y publicar;

Que las muestras legales son resguardadas en el Archivo que la Secretaría de Minería a tal fin dispone;

Que luego del registro de la mina en el Juzgado de Minas, las muestras presentadas carecen de valor legal;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MINERÍA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.**- A partir de la fecha de la presente Resolución, las muestras de mineral presentadas por los descubridores de minas ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, luego de practicado el registro estipulado en el Artículo 51 del Código de Minería, carecerán de valor legal.

**ARTICULO 2°.**- Las muestras registradas, mencionadas en el artículo precedente, quedarán automáticamente disponibles en la Secretaría de Minería, con la facultad de otorgarle el destino que evalúe conveniente.

**ARTICULO 3°.**- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic Ricardo José Salas, SECRETARIO DE MINERÍA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

OP N°: 100049319

Valor al cobro: 0002 - 00005247

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/15**

**Objeto:** SELECCIONAR A EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA DENOMINADA "DESECHO CHICO" DE LA PROVINCIA DE SALTA, REPÚBLICA ARGENTINA.

**Expediente N°** 08-215204/2014.

**Destino:** SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE.

**Fecha de apertura:** 04/12/2015 - HORAS: 11:00

**Precio del pliego:** U\$S 10.000,00

**Consulta y adquisición de los Pliegos:** SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, SITA EN SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291, 3° PISO, OFICINA 15 - CÓDIGO POSTAL 4400 - SALTA (CAPITAL) - PROVINCIA DE SALTA - REPÚBLICA ARGENTINA, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS O EN LA OFICINA DE CASA DE SALTA, SITA EN AVENIDA ROQUE SÁENZ PEÑA N° 940 - PISO 8° - CÓDIGO POSTAL 1035 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

**Lugar de recepción y apertura de sobres:** SECRETARÍA DE ENERGÍA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE - SANTIAGO DEL ESTERO N° 2291 - 3° PISO - DPTO 15 - SALTA - CAPITAL

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4225650/4225881.

CPN Flavio J. Aguilera, SECRETARIO DE ENERGÍA

Importe: \$ 800.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015, 25/08/2015, 26/08/2015, 27/08/2015, 28/08/2015, 31/08/2015, 01/09/2015

**LICITACIONES PÚBLICAS**

OP N°: 100049331

Valor al cobro: 0002 - 00005250

**SPC - MINISTERIO DE SEGURIDAD.****PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 153/15**

**Objeto:** Adquisición de Dos (2) Furgones.  
**Organismo originante:** Ministerio de Seguridad.  
**Expediente:** 0140341-1724/2015-0.

**SE INFORMA:**

LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 24/08/2015, QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**Nueva fecha de apertura:** 04/09/2015 - HORAS: 10:30.

**Dra. Mariana Gonzalez Fagalde, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

**OP N°: 100049330**

**Valor al cobro: 0002 - 00005249**

**SPC - HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 162/15**

**Objeto:** Servicio de Mantenimiento de Equipos de RX.

**Organismo originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E

**Expediente:** 0100244-156847/2015-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Fecha de apertura:** 04/09/2015 - HORAS: 10:00

**Precio del pliego:** \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

**Consulta y adquisición de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

**OP N°: 100049326**

**Valor al cobro: 0002 - 00005248**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/15**

**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.**

**N° Expte. 36902/2015**

**OBJETO:** CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BUFFET DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

**COSTO PLIEGO:** \$ 600 (pesos seiscientos)

**Consulta y Adquisición de Pliegos:** En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, desde las 09:00 hs del 24/08/15 hasta las 12:00 hs del 31/08/15.-Las consultas a los fines de la correcta interpretación de los pliegos adquiridos deberán ser presentadas por escrito ante la Mesa de Entradas de la Unidad Única de Contrataciones, hasta el día lunes 31 de agosto de 2.015.

**Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas:** En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, Oficina de Documentación - 1° Piso - Ciudad de Salta, el día 04/09/15 hasta 10:00 hs.

**Lugar y Fecha de Apertura:** En la sede el IPV - Av Belgrano N° 1349, sala de Licitaciones- 1° Piso - Ciudad de Salta, el día 04/09/15 a horas 12:00.-

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones

**Dra. M. Fernanda Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

## CONCURSOS DE PRECIOS

**OP N°: 400006678**

**Factura de contado: 0004 - 00004711**

**Poder Judicial de Salta**

**Concurso de Precios 07/15 Expte Adm. 2665/15**



**Adquisición de Relojes de Control de Asistencia Biométricos para Dependencias Varias**

El Poder Judicial de Salta, llama a Concurso de Precios para el día 07/09/15, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de relojes de control de asistencia biométricos para dependencias varias. Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Pliego: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). Precio del Pliego: sin cargo.-

C.P.N Virginia Lona kralik - ENCARGADA AREA COMPRAS

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

---

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

OP N°: 400006679

Factura de contado: 0004 - 00004712

Poder Judicial de Salta

Expte. Adm. 2695/15 Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Adquisición de Equipos de Fax para Stock de la Dirección de Mantenimiento

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 28/08/15, a hs. 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la provisión de equipos de fax para la Dirección de Mantenimiento del Poder Judicial. Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. Consultas de Condiciones: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

Precio del Pliego: sin cargo.-

C.P.N Virginia Lona kralik, ENCARGADA AREA COMPRAS

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

---

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

OP N°: 400006672

Factura de contado: 0004 - 00004706

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS. REF. EXPTE. N° 0090034-6081/05.

Roberto Vicente Pastrana, en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 9083, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 29,5033 has, de carácter permanente, con una dotación de 15,4887 lts/seg a derivar del Río Agua Chuya.-Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.-Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de julio de 2015.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS -  
Dr. Rafael Angel Figueroa, JEFE PROGRAMA JURÍDICO

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015,  
24/08/2015, 25/08/2015

---

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

OP N°: 400006669

Factura de contado: 0004 - 00004703

Ref. Expte. N°34-271.164/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 242 del día 13/07/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 8953, Fracción F-2, localidad Lumbreras, Dpto. Metán, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera Del río Juramento -  
Mat. 8953-Dpto. Metán.**

Margen Derecha -Coordenadas Gauss Krugger			Margen Izquierda -Coordenadas Gauss Krugger		
Nombre Y	X		Nombre Y	X	
LRi01	3559182.68	7221024.40	LRd05	3599095.81	7221140.57
LRi02	3559159.91	7221021.98	LRd06	3599113.52	7221141.88
LRi03	3559109.43	7221024.91	LRd07	3599153.41	7221129.36
LRi04	3559092.65	7221031.16	LRd08	3599180.78	7221120.55

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 04 de-Agosto de 2015.-

**Dr. Matias J. Brogin, ASESOR LEGAL - Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO**

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100049329

Factura de contado: 0001 - 00065066

**MINA GRANDES V - EXPTE. N° 22076**

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11va nominación del Distrito Centro de la Provincia de Salta (designado en los términos de la acordada 5655 1° apartado), hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex. ord.Dec-456/97) que DANIEL ERNESTO GALLI, ha sol'citado la petición de mensura de la mina "GRANDES V" de litio, ubicada en el Departamento La Poma, que se tramita por Expte. N° 22076, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

Y	X
3496715.83	7389857.19
3498590.83	7389857.19
3498590.83	7381857.19
3496715.83	7381857.19

Labor Legal: X: 7381890.00 Y: 3497341.00

Superficie 1500 HAS

Las minas colindantes son: Salinita Norte III, expte. 21014; Salinita Norte, expte. 21012; David, expte. 20972; Grandes VI, expte. 22077; Alcalina Grande, expte. 19391; Grande II, expte. 21692. Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

Secretaría, 14 de agosto 2015.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 26/08/2015, 03/09/2015

OP N°: 100049274

Factura de contado: 0001 - 00064994

**PAYO ARIZARO 2 - Expte. N° 22.163**

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Servicios Mineros Atacama S.R.L., en Expte. N° 22.163, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Salar de Arizaro, la mina se denominará PAYO ARIZARO 2, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krugger de Pertenencias Posgar:94

Y	X
2641307.71	7284590.25

2647016.54 7284590.25  
 2646%8.59 7282252.07  
 2643430.11 7282299.86  
 2643428.42 7282103.66  
 2646964.50 7282052.75  
 2646923.71 7280063.82  
 2641307.71 7280187.25

P.M.D.: Y = 2642391.33 - X = 7282637.54. Superficie concedida: 2458 Has. 4253m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 01 de abril de 2015.

Importe: \$ 240.00

Dra. María Ana Galvez, SECRETARIA

Fechas de publicación: 14/08/2015, 20/08/2015, 28/08/2015

OP N°: 100049151

Factura de contado: 0001 - 00064843

**MINA VERÓNICA II - EXPTE. N° 22.422**

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI- Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que CORRIENTE ARGENTINA SA, en Expte: 22.422 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Tolar Grande, lugar: Arizaro. La mina se denominara VERÓNICA II. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

P.M.D: X: 7257643.00 Y: 2595376.00

X	Y
7258721.73	2594547.38
7258721.73	2598754.45
7254790.00	2598754.45
7254790.00	2594547.38

La superficie concedida es 1654,10 HAS

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Los terrenos son de propiedad fiscal. Dra. Vanessa Liverato. Secretaria

Salta, 31 de Julio del 2015.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 06/08/2015, 12/08/2015, 20/08/2015

OP N°: 400006599

Factura de contado: 0004 - 00004654

Edicto de Petición de Cantera: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 73 del C.P.M. (Ley 7141/01) que Zero Construcciones S.R.L. ha solicitado la concesión de la cantera para extracción de áridos tramitada bajo expediente N° 21.483 denominada San Antonio I ubicada en el lecho del Río del mismo nombre y cruce con la R.N. N° 40 en la localidad de Animaná Depto. San Carlos, Provincia de Salta y definida por las siguientes Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94): Superficie: 22 has. 320.70 m2.

Este	Norte
3505212.31	7125581.83
3505310.53	7125516.87
3504950.63	7125150.94
3504437.48	7125185.18
3503988.07	7125285.34
3503771.13	7125226.01
3503632.60	7125120.50
3503313.32	7125040.28
3503083.84	7125198.50
3502819.71	7125158.24

Los terrenos afectados son públicos y administrados por la Secretaría de Recursos Hídricos. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer, en el plazo de 15 (quince) días de la última presentación. Secretaria, 21 de Julio de 2015.-

Dra. Graciela Vanessa Liverato - SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 30/07/2015, 05/08/2015, 20/08/2015

---

**SUCESORIOS**

---

**OP N°: 100049328****Recibo sin cargo: 100005743**

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES, en los autos: "BARRERA PEDRO ALBERTO - SUCESORIO". EXPTE. N° 1-455.414/13, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.).

Salta, 5 de agosto de 2015

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Sin cargo

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

---

**OP N°: 100049324****Factura de contado: 0001 - 00065057**

La Dra. Bibiana Acuña Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10a. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van CauwLaert, en los autos caratulados: "LERA, ESTEBAN s/Sucesión"/Expte. Nro. 506123/15 CITA por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a la bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana Acuña. Juez. Dra. Carolina Van CauwLaert. Secretaria.-

Salta, 27 de julio de 2015

**Carolina Van Cawlaert, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

---

**OP N°: 100049322****Factura de contado: 0001 - 00065054**

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1, sito en calle Egues esquina Lamadrid - Orán, en autos caratulados "BORJA, MARÍA PAULINA - (CAUSANTE) SUCESORIO", EXPTE. N° 1872/12, Ordena se cite por edictos que se publicaran por tres días en el boletín oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Marcela de los Ángeles Fernández Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 05 De Agosto De 2.015.

**Dra. Marcela de los Ángeles Fernández, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**OP N°: 100049321****Factura de contado: 0001 - 00065053**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom. , Secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "CACERES, Julio César s/ sucesorio", Expte. N° 425.292/13; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publíquese durante tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial.

Salta, 11 de agosto de 2015.

**Dra. Teresa del C. López, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**OP N°: 100049317****Factura de contado: 0001 - 00065050**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos: "Sucesorio AB Intestato Acosta, Hugo Silvestre", Expte. N° 24.066/15, ordena: Tartagal, 10 de Junio de 2015

"CÍTESE por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

**Dra. Ángelica E. Toro, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049311**

**Factura de contado: 0001 - 00065041**

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina VAN CAUWLAERT YAÑEZ, en los autos caratulados: "MEDINA, RAÚL ROMEO POR SUCESORIO", Expte. N° EXP - 514.114/15, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante TRES días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación masiva (art. 723 del C.P.C.y C).  
Salta 11 de Agosto de 2.015.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049305**

**Factura de contado: 0001 - 00065038**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ - Juez y la Dra. NATALIA PAOLA CARRO - Secretaria, en los autos caratulados: "ALBARADO, MIGUEL DIONISIO -SUCESORIO" Expte N° 467168/14, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom. cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art.724 del C.P.C y C.  
Salta 29 de Julio de 2.015.

**Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049298**

**Factura de contado: 0001 - 00065019**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA en los autos caratulados: "VILTE, ZOILO POR SUCESORIO" Expte n° 432.928/13, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente, deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno).  
Salta 23 de julio de 2015.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 100049286**

**Factura de contado: 0001 - 00065009**

La Dra. FILTRIN, MERCEDES ALEJANDRA, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6a Nominación, Secretaria de la Dra. LÓPEZ, TERESA DEL CARMEN, en los autos caratulados: "PARRADO JUAN, OLIVERA VICENTA ALCIRA POR SUCESORIO", Expte. N° 506325/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.  
Salta, 11 de agosto de 2.015.

**Dra. Teresa del Carmen López, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**OP Nº: 400006684****Factura de contado: 0004 - 00004717**

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10 ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: "**Torres, Elvira y Luna, Ramón Raúl s/Sucesorio**", Expte. Nº 443.968/13, que se tramitan por ante este Juzgado, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).  
Salta, 06 de Agosto de 2015.-

**Dra. María Malvido Chequin, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP Nº: 400006683****Factura de contado: 0004 - 00004716**

El Dr. Rubén Leonardo Aranibar, Juez en lo Civil y Comercial 1º Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "**Barro Barro, Pedro - Figueroa, Gerogina s/Sucesión ab intestato**", Expte. Nº 481.054/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial).  
Salta, 22 de Junio de 2015.-

**Sara del C. Ramallo - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP Nº: 400006682****Factura de contado: 0004 - 00004715**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de Salta, del Distrito Judicial Centro, Dr. Federico Augusto Cortes (interino), Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "**Hebeling, Vicente Carlos s/Sucesorio**" Expte. Nº 439532/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortes (Juez-Interino) Dra. Julia Raquel Peñaranda (Secretaria).-  
Salta, 03 de Agosto de 2015.-

**Dra. María Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP Nº: 400006681****Factura de contado: 0004 - 00004714**

El Dr. Carlos A. Graciano, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la Ciudad de San José de Metán, en los autos caratulados: "**Olivera, Neriolfo Giselo - García, María Isabel por Sucesorio**" - Expte. Nº 18.134/15, Secretaria de la Dra. Dra. Nelly Elizabeth García, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de El Tribuno. (Art. 723 inc. 1 del CPCC).-  
San José de Metán, 18 de Agosto de 2015.-

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP Nº: 400006680****Factura de contado: 0004 - 00004713**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: "**Colque, Margarita s/Sucesorio**" Expte Nº 506.907/15 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.  
Salta, 12 de Agosto de 2015.-

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP N°: 400006677**

**Factura de contado: 0004 - 00004710**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo C. y C, de 6° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos **Sucesorio de Martínez Allio, Carmen Manuela, Expte. N° 521.950/15** cita y emplaza, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por un día en el Boletín Oficial.- Salta, 14 de Agosto de 2015.-

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray - SECRETARIA**

Importe: \$ 70.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

**OP N°: 400006676**

**Factura de contado: 0004 - 00004709**

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 7° Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de esta Ciudad, Secretaria de la Dra. María Lujan Genovese en autos: **"González Paulina Petrona y Torres Eugenio Nicolás s/Sucesorio"** Expte. N° 317.764/10. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por ley, ello mediante Edictos que serán publicados por el término de Tres días, en el Boletín Oficial, Diario El Tribuno y un Diario de Publicación Local ambos de esta Ciudad.- Salta, 20 de Julio de 2.015.-

**Dra. María Lujan Genovese, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015, 24/08/2015

**OP N°: 400006673**

**Factura de contado: 0004 - 00004707**

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Secretaria N°1, en los autos caratulados: **"Molinas, Ilda Irma s/Sucesorio"** Expte. N° 465.533/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 17 de Abril de 2015.-

**Dra. Sandra Carolina Perea - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 400006670**

**Factura de contado: 0004 - 00004704**

"La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Inst. C y C 8° Nom., Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en autos caratulados: **"Gatto, Nijin, Tulio Armando s/Sucesorio"** Expte N°495.077/14, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación masiva (At 723 del Código Procesal C y C) y con al menos 1 (uno) día en El Diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de lo treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.".- Salta, 24 de Junio de 2015.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido - SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 400006668**

**Factura de contado: 0004 - 00004702**

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán, en los autos caratulados: **"Galindo Maldonado, Felipe s/Sucesorio Expte. N° 1-518.437/15"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en los diarios Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de agosto de 2.015.- Fdo.: Dr. José Gabriel Chiban, Juez - Dra. Dolores Alemán, Secretaria.-

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 400006664**

**Factura de contado: 0004 - 00004701**

El Dr. Tomás Méndez Curuchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Segundo Cruz" - Expte N°1096/00, ha resuelto: Ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial, por un día en el diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 10 de Agosto de 2015.-

**Sara del C. Ramallo, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 400006664**

**Factura de contado: 0004 - 00004700**

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Quiroga, Miguel Ángel s/ Sucesorio" - Expte. N° 1-515.773/15, cita y empaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario, y 1 (uno) día en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.P.P.).  
Salta, 07 de agosto de 2015.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015

## REMATES JUDICIALES

**OP N°: 100049334**

**Factura de contado: 0001 - 00065075**

**POR JULIO CÉSAR TEJADA JUICIO EXP. N° 464.388/14.**

AUTOMÓVIL GOL 1,6 3P, AÑO 2.005, FUNCIONANDO; 2 MÁQUINAS VULCANIZADORAS DE LONA; 4 MÁQUINAS DE COSER INDUSTRIAL; 2 TALADROS Y 2 AMOLADORAS DE MANO; GUILLOTINA; ESCRITORIO Y MODULAR. El día VIERNES 21 DE AGOSTO DE 2.015 a partir de las 18,00 Hs., en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta ciudad, REMATARE SIN BASE Y AL CONTADO: Un Automóvil m/WOLKSWAGEN, Tipo Sedan 3 Ptas, Mod. GOL 1,6, Motor N° UNF328720, Chasis N° 9BWCB05X15T158503, Año 2,005, DOMINIO N° EZL 734, color negro, nafta, c/auto estéreo m/DAC, AA, DA, auxilio, batería m/e y funcionando; 2 Máquinas vulcanizadoras de lona; 4 Máquinas eléctricas de coser industrial (1 m/JUKI LU 563; 2 m/SUNSTAR KM 560 y 1 m/PFATT); 2 Taladros de mano m/BOSCH GSB20 y GSB20-2RE c/estuche; 2 Amoladoras de mano; 1 Guillotina manual de banco NODULAR; Soldadora CONARCO 3250 (todas incompletas); Escritorio de 1,20 x 0,75 m. p/PC c/b metálica y tapa de fórmica, Modular en madera enchapada de 2,10x1,95 m.- Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Revisar en calle Polonia 2201 esq. Avda. Tavella (Cerámica Salteña) de esta ciudad, los días Jueves 20 y Viernes 21/8/15 de 10 a 13 y de 15 a 18 Hs., desde donde los compradores deberán retirarlos en un plazo de 48 Hs. y siendo a cargo de los mismos todos los gastos de su retiro. CONDICIONES DE PAGO: Precio de venta con IVA incluido, más Sellado del 0,6 % y Arancel de Ley 10 %, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Los gastos de transferencia del automotor serán a cargo del comprador. Ordena Dr. Pablo Muiños, Juez de 1º Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. 1ra. Nom, Secr. 1 de la Dra. María V. Miranda (I) en autos "Pintrava, Martha Elfrida (CUIT 23-22468430-4) s/ Quiebra" Exp. N° 464.388/14. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 3 p/Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (R.M.) - Cel. 154-407778 - Tel. 431-4556 o 426-1253 - Pje. Neo Machi 1238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 - Salta (Cap.).

**Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO**

Importe: \$ 103.00

Fechas de publicación: 20/08/2015



---

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

---

**OP N°: 400006674****Factura de contado: 0004 - 00004708**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos: "Ríos de Estupiñan Glody Lorgen; Ríos José Antonio c/Fabián de Chilo Margarita; Chilo Ramón Nicanor s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expte. N° 450.096/13, Cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a la Sra. Margarita Fabián de Chilo y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que computaran a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.-  
Salta, 31 de Julio de 2015.-

**Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

---

**OP N°: 100049268****Valor al cobro: 0002 - 00005240**

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "EL SALTEÑITO S.R.L. - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)", Expte. N° EXP-452.917/13, hace saber que en fecha 12 de Agosto de 2015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de El Salteño S.R.L., CUIT N° 30-68124001-9, con domicilio social registrado en calle 25 de Mayo N° 375 y Caseros N° 64, domicilio real y actual (no registrado) de la sede de la administración en Adolfo Güemes N° 505 - 1° Piso y domicilio procesal en Avda. San Martín N° 551, Oficina 6, todos de esta ciudad. CALIFICA la presente quiebra como Pequeña Art. 288 LCQ. SEÑALA la continuación en sus funciones del Síndico - C.P.N. MIRIAM GRACIELA ROIS DE GIAROLI - quien deberá FIJAR días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ). INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la PROHIBICIÓN de hacer pagos en la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ).  
Secretaría, 12 de Agosto de 2015.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Importe: \$ 518.00

Fechas de publicación: 14/08/2015, 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

**OP N°: 100049325****Factura de contado: 0001 - 00065058**

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ COSTILLA, Flavia Paola Alejandra S/ Ejecutivo" - EXPTE. N° 10.176/14, CITA a la demandada para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días (Art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.  
Salta, 11 de agosto de 2015

**Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA**

Importe: \$ 140.00

Fechas de publicación: 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049313****Factura de contado: 0001 - 00065045**

LA DRA. ADRIANA MARTORELL, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL PERSONAS Y FAMILIA 5° NOMINACIÓN, SECRETARÍA DE LA DRA. Mónica Naranjo, en lo autos caratulados "BATALLANOS, CAROLINA NATALIA CONTRA ALI, REYAD JAFAR M. POR TENENCIA DE HIJOS", Expte. N° EXP - 279520/9, cita por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, al Sr. Ali, Reyad Jafar M., a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nuevo; días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 11 de agosto del 2015.

**Dra. Adriana Martorell, JUEZ - Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA**

Importe: \$ 140.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015

**OP N°: 100049309****Valor al cobro: 0002 - 00005245**

El Dr. Sergio Bonari - Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo civil y comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Cointte, cita a la demandada en autos ABIPLANT S.A., a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días (3) en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Buenos Aires, para que en el término de 5 días más 15 días en razón a la distancia, que se computarán a la última publicación, comparezca por si o con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, hacer valer sus derechos en estos autos: " DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ABIPLANT S.A. - EJECUCION FISCAL N° 458461/2013", bajo apercibimiento de asignársele defensor oficial para que lo represente art.541, inc. 3 del C.P.R.C y C ). Salta, 29 de Julio de 2015.

**Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

**OP N°: 100049308****Valor al cobro: 0002 - 00005245**

La Dra. Ana María De Feudis De Lucia - Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C y C 1ra Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos caratulados: "D.G.R. c/ PLENA S.A. - EJECUCIÓN FISCAL" Expte N° 19846/10 cita a PLENA S.A. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Civil para que lo represente ( art. 541 - inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Tartagal, 22 de Mayo de 2015.

**Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA**

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 19/08/2015, 20/08/2015, 21/08/2015

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

**OP N°: 100049327****Factura de contado: 0001 - 00065064****REMISES DEL CERRO S.R.L.**

**SOCIOS:** Ernesto Daniel Latorre. DNI N°: 18.230.776, C.U.I.T. N°: 23-18230776-9, Argentino, edad 48 (cuarenta y ocho) años, soltero, de profesión comerciante con domicilio en con domicilio en calle Juramento N°2370, de la ciudad de Salta y el Señor Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis, DNI N°: 30.828.910, C.U.I.T. N°: 23-30828910-9, Argentino, edad 31 (treinta y uno) años, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Las Encinas 147, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta argentinos.

**DENOMINACIÓN:** " REMISES DEL CERRO S.R.L."

**DOMICILIO SOCIAL:** SEDE SOCIAL: . La sociedad girará bajo la denominación de "REMISES DEL CERRO S.R.L." y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el país o en el extranjero -La sede Social se establece el domicilio en

calle Juramento N° 2370, B° Juan Vicente Solá, de esta ciudad.

**DURACIÓN:** El plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años (Noventa y Nueve años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minería y Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado por resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

**OBJETO:** Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Prestar Servicios de Agencia de Remis. También podrá inscribirse como proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin restricciones de ninguna naturaleza. -

**CAPITAL SOCIAL- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital social se establece en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100), dividido en 300 cuotas (Trescientas cuotas) de 1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una que se suscribe e integra de la siguiente forma: El Señor Ernesto Daniel Latorre, suscribe en este acto, 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas de \$1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una, que representan un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, e integra del mismo, un 33,33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), en aportes en especies, el cual corresponden a los derechos de uso y explotación de Licencias Individuales de Remises.- Siendo el importe total de aportes en especie de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100); y un 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) en dinero en efectivo o sea la suma de \$ 37.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), obligándose a integrar el saldo restante, dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de la suscripción de la sociedad . El Señor Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis, suscribe en este acto 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas de \$1000 (PESOS UN MIL con 00/100) cada una, que representan un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del capital, e integra, el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) en dinero en efectivo, o sea, la suma de \$ 37.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de la suscripción.-

**ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** Administración: La Administración y Representación, estará a cargo de UNO a TRES Gerentes, sean los mismos socios o no, estando a su cargo el uso de la firma social. La firma obligará a la Sociedad, previo el estampado de la denominación "DEL CERRO S.R.L. - Socio Gerente", ejerciendo la representación legal. El Socio Gerente, deberá depositar en concepto de garantía, lo establecido por la normativa, y dicho momento será cuando acepte el cargo por el cual fue elegido. El mandato de designación del Socio Gerente durará, mientras dure su buen desempeño al frente de la Sociedad.-

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se designa al Sr. Ernesto Daniel Latorre, DNI N°: 18.230.776, C.U.I.T. N°: 23-18230776-9, como Socio Gerente, aceptando el cargo y fijando domicilio en calle Juramento N°2370, de la ciudad de Salta. En este mismo acto deposita la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100) en concepto de garantía. Por otra parte se designa al Sr. Martin Rodrigo Pedrazzoli D'Angelis, DNI N°: 30.828.910, C.U.I.T. N°: 23-30.828.910-9, como Socio Gerente, aceptando el cargo y fijando domicilio especial en Las Encinas 147, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta En este mismo acto deposita la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL con 00/100) en concepto de garantía. Los cuales actuarán de manera conjunta, obligando a la sociedad.-

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico financiero finalizará el 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar a esa fecha el "Inventario y Balance General" y demás Estados, de acuerdo a las normas en vigencia, los que serán puestos a disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los 90 (noventa) días corridos de cerrado el ejercicio.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 10 de Julio de 2.015, con firmas certificadas -

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 14/08/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 20/08/2015

Importe: \$ 272.00

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

OP N°: 100049280

Factura de contado: 0001 - 00065006

Rosanna SALUZZI GONZÁLEZ. D.N.I. N° 20.125.268 CUIT 27-20125268-2 argentina, casada, con domicilio real en Calle 25 de Mayo N° 845 "A" Ciudad de Salta, TRANSFERIRÁ a José Antonio FARFÁN CASTILLA D.N.I. N° 20.456.041 CUIT N° 20-20456041-3; con domicilio en real en Calle 7 Casa 9 Barrio La Almudena de esta ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado a la explotación de AGENCIA DE REMIS, en el in-

mueble ubicado en Hipólito Irigoyen N° 544 Salta, bajo la denominación de fantasía: "Remises Terminal". Oposiciones dentro de los diez días de la última publicación, en el domicilio de la Escribana Jorgelina Serrano sito en calle Deán Funes N° 711, Salta, de lunes a viernes de 17:30 a 20:00 hs.-  
Rossana Saluzzi González, DNI: 20.125.268

Importe: \$ 400.00

Fechas de publicación: 18/08/2015, 19/08/2015, 20/08/2015,  
21/08/2015, 24/08/2015

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100049333

Factura de contado: 0001 - 00065069

**ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

De conformidad a la dispuesta por el artículo N° 34 de los estatutos sociales, CONVÓCASE, a los Sr. Socios activos de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA, con derecho a votar, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 31 de Agosto de 2015 a horas 20:00 en la sede de la institución, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Salta, a fin de tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°\_ Lectura y aprobación del acta anterior.

2°\_ Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del órgano de Fiscalización, correspondientes a los periodos 40° y 41°.

3°\_ Renovación total de la comisión directiva.

4°\_ Designación de dos socios para que suscriban justamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

5°\_ Institución: situación y análisis de la misma.

#### NOTA

De acuerdo al estipulado en el Art. N° 37 de los estatutos sociales, si fijada la hora de asamblea, la mismo no obtiene el quorum suficiente, pasada una hora de espera, sesionará con la cantidad de socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

Diego Julio Lamas, PRESIDENTE - Juan Cruz Salvatierra, PRO-SECRETARIO

Importe: \$ 40.00

Fechas de publicación: 20/08/2015

### RECAUDACIÓN

#### Recaudación CASA CENTRAL

OP. N° : 100049337

Saldo anual acumulado	\$ 527857.66
Recaudación del día: 19/08/2015	\$ 1233.00
Total recaudado a la fecha	\$ 529090.66

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL**  
**OP. N° : 400006685**

Saldo anual acumulado	\$ 141812.90
Recaudación del día: 19/08/2015	\$ 1732.00
	<hr/>
Total recaudado a la fecha	\$ 143544.90

Sin Cargo

e) 20/08/2015

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

### **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

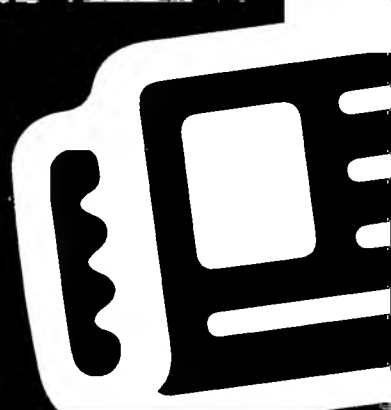
**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>o</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**